



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 24

Res. 13

Exp. 3/12698/2012 y Adj.

Montevideo, 30 JUN. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado Católico del Cerro "SANTA MARÍA DE LA AYUDA" del Departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 197 y 198, la Inspección de Institutos y Liceos eleva **INFORME FINAL** en el cual señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes, habiendo levantado la Institución toda observación en el proceso (Ordenanza 14, Art. 2 Inciso c, Circular 3221/14);

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013;

III) que asimismo hace saber que en lo referente al **Equipo de Dirección** el Magíster y Profesor Daniel ÁLVAREZ RIVERO se desempeña como Director General y Director de Secundaria, cumpliendo con los requisitos de la Ordenanza N°14 (Arts. 3, 45 y 46), así como con lo estipulado por las Circulares N°2289/97 y N°2670/05, por lo que está habilitado para presidir reuniones de profesores, mesas de exámenes y tomar "Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional";

IV) que en cuanto a la **Habilitación Edilicia** la misma se encuentra en trámite por este mismo expediente;

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para todos los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N° 11**;

VI) que respecto a la Personería Jurídica, el Representante Legal es el Mag. Néstor Federico REYES BIDEGAIN (C.I. 3.435.205-7), por lo que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al Liceo Privado Católico del Cerro "SANTA MARÍA DE LA AYUDA" del Departamento de Montevideo, la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2013.

2) Que el Liceo Adscriptor designado para todos los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N° 11.

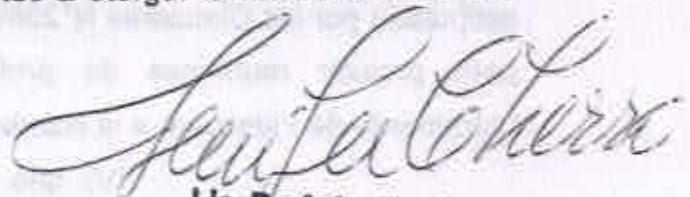
Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Cumplido, pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, quien deberá notificar a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Hecho, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la continuidad de los trámites tendientes a otorgar la habilitación edilicia correspondiente.


Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria